



Resolución Ministerial No. 0356-2010-ED

Lima, 03 DIC 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación y Ministerio de Transportes y Comunicaciones acuerdan celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano de la comunidad educativa peruana de limitados recursos económicos, a través de la accesibilidad a los Programas de Becas y Créditos Educativos, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país;

Que, el artículo 25 de la Ley n.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción del Convenio materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba el mismo;

Que, estando al memorándum n.º 575-2010-MED-VMGI-OBEC, de la Oficina de Becas y Crédito Educativo; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley n.º 25762, modificada por Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como el Anexo I, los mismos que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Autorizar al Viceministro de Gestión Institucional, para que en nombre y representación del Ministro de Educación, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación